



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Amparo del Consuelo García Arciniegas
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE.
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00507 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 300

Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Previo a realizar el control de legalidad de la demanda se oficiará a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE**, para que aporte al expediente copia integra de la carpeta administrativa de **Wilson Audelo Vaca Chazatar** quién en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **16.886.412** con el objeto de verificar la ciudad en la que se radicó la primera reclamación administrativa agotada por la aquí demandante con miras a obtener la pensión de sobreviviente del afiliado fallecido.

Cabe resaltar, que la entidad cuenta con el término improrrogable de cinco (5) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, para dar respuesta y remitir a este despacho judicial la información solicitada

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones EICE**, para que en el término

impostergable de cinco (5) días contados a partir de la de la recepción del respectivo oficio se disponga aportar copia integra de la carpeta administrativa de **Wilson Audelo Vaca Chazatar** quién se identificaba con cédula de ciudadanía No. **16.886.412**

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02/06/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO